

**CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**AUTO No. 396 DEL 15 DE MAYO DE 2020**  
**EXPEDIENTE SAN 20 - 5757**

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, dentro del expediente No. SAN 20 - 5757, profirió el acto administrativo **AUTO No. 396 DEL 15 DE MAYO DE 2020** donde se ordena notificar al señor **ELIECER PACHECO FLÓREZ**, con cédula de ciudadanía por identificar, quien fue citado a notificación personal mediante oficio E2021916003815.

Con memorando de fecha 02 de febrero de 2022 se solicitó el apoyo del Grupo Sierra Nevada de Santa Marta para hacer entrega al señor **ELIECER PACHECO FLÓREZ**, con cédula de ciudadanía por identificar, del oficio de citación a notificación personal No. E2021916003815.

Con memorando de fecha 14 de diciembre de 2023, el Grupo Sierra Nevada de Santa Marta informa que se llegó a la vereda La Mohana, corregimiento San Javier, municipio de Ciénaga, pero el señor **ELIECER PACHECO FLÓREZ** no se notificó.

Con memorando de fecha 27 de marzo de 2025, el Grupo Sierra Nevada de Santa Marta informa que en varias ocasiones se ha estado en el sector de la vereda La Mohana y se ha tratado de hacer la notificación pero el predio del señor **ELIECER PACHECO FLÓREZ** se encontraba solo.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del **AUTO No. 396 DEL 15 DE MAYO DE 2020**, dentro del Expediente No. SAN20-5757, en cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup> se publica la citación a notificación personal con Radicado de salida No. E2021916003815, hoy 01 (día) Junio (mes) 2025 (año), en la página web de la entidad o en un lugar de acceso al público de la entidad, por el término de cinco (05) días hábiles.

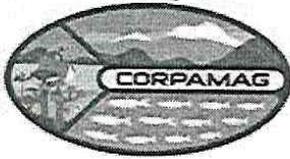
Atentamente,

  
**GUSTAVO PERTUZ VALDÉS**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Eliana Toro. Asesora DG

<sup>1</sup> Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

Al contestar cite Radicado E2021915003815 folios. 1  
Destinatario: ELIECER PACHECO FLOREZ  
Remitente: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS  
MARTINEZ UsuarioRadico: ECORREA Fecha:  
15/septiembre/2021 17:54:48

Señor  
**ELIECER PACHECO FLOREZ**  
Vereda La Mohana – Sector las Delicias  
Corregimiento de San Javier de La Sierra  
Zona rural del municipio de Ciénaga-Magdalena.  
Ciudad

**ASUNTO: Citación de notificación personal**  
**Auto No.396 de fecha 15 de mayo de 2020**

Respetados señores,

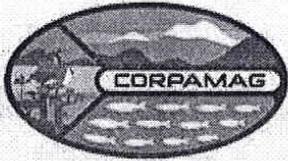
De manera atenta me permito comunicar a ustedes que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, ha proferido el auto No. 396 de fecha 15 de mayo de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE ELIECER PACHECO FLOREZ, POR EL INCENDIO FORESTAL PRESENTADO EN LA VEREDA LA MOHANA SECTOR LAS DELICIAS, CORREGIMIENTO DE SAN JAVIER , ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA.”*

A efectos de la notificación personal del acto administrativo en mención, es necesario indicar que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 491 del 28 de marzo 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* y en la Resolución 883 del 14 de abril de 2020 *“Por la cual se adoptan medidas administrativas para la atención y prestación de las funciones a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”* proferida por esta autoridad ambiental, para la correspondiente **notificación** se hace indispensable que indique al correo [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co) la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones.

El artículo 17 de la Resolución 883 del 14 de abril de 2020, es del siguiente tenor literal:

---

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
Conmutador: (57) (5) 4380200-4380300 – Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



*"ARTÍCULO 17o.- NOTIFICACIONES.- La notificación de los actos administrativos y autos de trámite, así como la respuesta a los derechos de petición o consulta se hará por los medios electrónicos dispuestos por la Corporación.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del Decreto 491 de 2020 y de esta Resolución, es obligación de los usuarios indicar al correo [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co) la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (...)*

**En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.** (Negritas o subrayas fuera del texto)

Como quiera que a la fecha se desconoce la dirección electrónica a la cual se pueda enviar la presente citación para la notificación personal (en este caso electrónica, debido al aislamiento preventivo obligatorio), se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental [www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) por un término de cinco (5) días.

Si transcurridos los cinco (5) días de la publicación de la citación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, no se pudiese hacer la notificación personal, se reitera que en este caso electrónica, debido al aislamiento preventivo obligatorio, se procederá a notificar por aviso, con la publicación en la página web [www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) de una copia íntegra del acto administrativo que nos ocupa por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Reciba un cordial saludo,

  
**ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Hugo Salcedo *Hg.*  
Vo. Bo. Eliana Toro *E*  
Aprobó: Maricruz Ferrer/ Humberto Díaz *M*  
Exp. 5757